

Posadas, 7 de mayo de 2011

Y VISTOS :

La resolución que aprueba el modelo de capacitación por perfiles de competencias, luego del intercambio de experiencias entre este Centro y otras Escuelas Judiciales en la Reunión convocada por REFLEJAR, llevada a cabo en la sede de Jufejus los días 31 de marzo y 01 de abril pasados;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ocasión se abordaron problemáticas comunes que preocupan a las Escuelas de todo el país, como asimismo se brindó una capacitación técnica específica dictada bajo la modalidad de Talleres por el Dr. Sergio Palacio, Director de la Escuela Judicial de la Nación, y por el Licenciado Alberto Iardelevski, pedagogo colaborador de la misma.

Que la temática giró fundamentalmente en torno a la necesidad de incorporar pedagogos en la capacitación judicial, ya que actualmente las actividades están plagadas de voluntarismo que ponen en claro deficiencias que deben ser corregidas para darle una nueva fisonomía. Que para ello, es menester seleccionar personal idóneo para realizar la actividad docente, ya que a la vocación de enseñar ha de sumarse el saber adecuado al conocimiento de la actividad judicial y asimismo que ello se cumpla mediante una planificación previa.

Que en relación a quien se desempeñe como capacitador judicial resulta necesario que se acredite su formación en tres aspectos, cuales son: 1) el manejo de los recursos didácticos adecuados para transferir los conocimientos; 2) el manejo de técnicas de gestión educativa y 3) el desarrollo de una currícula de trabajo,

Que compartiendo esta óptica de actuación, debe entenderse que todas las actividades que se realicen desde el Centro han de tender a la formación en competencias profesionales, lo que obliga a armar las currículas acorde al trabajo específico de los componentes del sistema judicial, y no a cursos generales, dado que la prestación adecuada del servicio de justicia supera lo que se enseña en las Facultades de Derecho, por cuanto esa

formación cultural está aislada del actuar, mientras que ésta importa una mejora en el desempeño contextualizado laboral del agente, Funcionario o Magistrado de que se trate.

Que para ello, la Formación de Formadores, es una metodología de certificación de competencias, que tiene ciertas particularidades como ser que el capacitador está preparado para enseñar sobre desempeños efectivos y concretos, permitiendo la concreción de un aprendizaje significativo. Este modelo de capacitador contribuye a facilitar estrategias educativas vinculadas al obrar, con una doble formación de experticia en el trabajo y a la vez, sustento pedagógico.

Ahora bien, en la actualidad esta institución no cuenta con dichos Formadores, por cuanto recién a partir de este año se ha accedido a dos vacantes para la realización de estos Cursos a través de la Escuela Judicial de la Nación, las que fueron otorgadas a una Magistrada Dra. Elisa.A. de Correa, y a un Funcionario Dr. Rolando A. Chávez, quienes recién culminarán los Cursos el año que viene.

No obstante lo expuesto, es posible un redireccionamiento de las actividades del Centro en el sentido expuesto por REFLEJAR, lo cual no es ajeno a sus objetivos y accionar reglamentarios (Ac. N ° 66/2.011 y Protocolo de Capacitación), mediante la positiva orientación de las capacitaciones que se organicen bajo estos lineamientos. Esto es : a) elaboración de una planificación estratégica previa, b) formación de una currícula,c) elaboración de un programa de contenidos significativos y contextualizados, d) elección de técnicas dinámicas de aprendizaje,e) desarrollo de modalidades de evaluación y seguimiento, y f) selección de los capacitadores acorde al perfil propuesto.

Que ello, aportaría ventajas importantes a corto plazo en las actividades a realizarse, evaluables a través de resultados en el servicio que se viene prestando, a más que aseguraría la mejora continua y conformación de equipos de trabajo.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

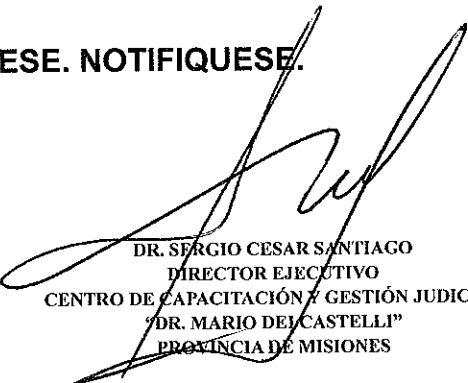
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR la realización de Talleres de Formación de Formadores de este Centro de Capacitación y Gestión Judicial, tendientes a promover el aprendizaje significativo, experiencial y en contexto laboral de los Agentes del Poder judicial, los que quedarán a cargo de los Dres. Elisa A. de Correa y Rolando A. Chávez.

ARTICULO 2º) INVITAR a participar en los mismos a aquellos Magistrados, Funcionarios y/o Agentes con título habilitante que deseen incorporarse al plantel de capacitadores, y muy especialmente a quienes se desempeñen o se hayan desempeñado como Docentes.

ARTICULO 3º) FIJAR fecha para la realización de los mismos para el día miércoles 29 de junio de 2.011, a las 16 hs en sede del centro, sito en Junín N° 2.472 de Posadas.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.



DR. SÉRGIO CESAR SANTIAGO
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL
"DR. MARIO DEL CASTELLI"
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION N° 22/2.011.

